Departamento de Acción Sanitaria Sub Departamento de Farmacia Bueras 555, Rancagua



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1645

RANCAGUA, 07 MAR. 2014

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. Nº 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y de las leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. Nº 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. Nº 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo Nº 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo Nº 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo Nº 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; Decreto supremo Nº 60/2013 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación de D. Priscila del Rosario Rodríguez Lovera, Química Farmacéutica, RUN Nº domiciliada en

mediante la cual declara que asume la dirección técnica complementaria e informa el nuevo horario de funcionamiento para los días domingos y festivos de la Farmacia Salcobrand, local 444, ubicada en José Sargento Cuevas Nº 483, locales 23, 25 y 27, comuna de Rancagua propiedad de Sociedad Salcobrand S.A. RUT Nº 76.031.071-9, representada legalmente por D. Roberto Belloni Pechini, RUN N°

Que expone en dicha solicitud que asume la dirección técnica complementaria a contar del 01 de febrero del 2014 en horario de lunes a sábados, domingos y festivos, adjuntando los antecedentes que acreditan su calidad de Química Farmacéutica.

La Resolución Exenta Nº 15974 (21.10.2011)

emanada de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que autorizó la apertura y funcionamiento de dicho establecimiento y establece horario de funcionamiento.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable en la especie permite a esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obra, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- MODIFÍCASE las Resolución Exenta Nº 15974 (21.10.2011), numeral Nº 2 y 3, emanada de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta Nº 5481 (11.11.2013) emanada de la misma autoridad sanitaria regional.
- DÉJASE ESTABLECIDO el nuevo horario de atención al público para los días domingos y festivos de 11.00 a 21.00 horas.
- 4. DÉJASE ESTABLECIDO que D. Priscila del Rosario Rodríguez Lovera, Química Farmacéutica ya individualizada, ejercerá la dirección técnica complementaria en el siguiente horario de lunes a sábado de 10.00 a 15.00 horas o de 15.00 a 21.00 horas, domingos y festivos de 11.00 a 21.00 horas.
- DETERMÍNASE que los horarios informados son complementarios y rotativos.
- 6. DÉJASE ESTABLECIDO que D. Alfonso Contreras Contreras, Químico Farmacéutico, continúa ejerciendo la dirección técnica titular.
- 7. DÉJASE ESTABLECIDO que cualquier modificación en los términos de la presente resolución o el cese de actividades, deben ser informados a esta Autoridad Sanitaria Regional, en forma oportuna.
- 8. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el arancel aplicable fue pagado mediante boleta Nº 482140 del 13 de febrero del 2014

// //

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

DISTRIBUCION:

- Farmacia Salcobrand, Local 444
- D. Priscila del Rosario Rodríguez Lovera
- Sub departamento de Farmacia D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.